



USHUAIA, 09 NOV 2012

VISTO: las actuaciones Letra T.C.P. DA N° 020/2012, caratuladas "S/COMISIONES DE SERVICIO A TOLHUIN C.P. DANTE CABRAL AÑO 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 439/2011 se afectó en forma permanente al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Dante CABRAL, D.N.I. Nº 30.478.477, Legajo Nº 127, a partir del día 12 de diciembre de 2011, a las delegaciones correspondientes a la Comuna de Tolhuin y Ciudad de Río Grande, para prestar en ellas servicios propios de competencia, conforme necesidades de servicio, que deberán coordinarse con la Secretaria Contable, y asimismo se lo designó como Auditor Fiscal subrogante.

Que a través de Resolución de Presidencia Nº 39/2012 se autorizó el gasto que demande la realización de las comisiones de servicio con frecuencia de hasta DOS (2) veces por semana, en función de la necesidad, a la Comuna de Tolhuin, a favor del agente mencionado precedentemente, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00) y el reintegro de los gastos de traslado emergentes de la realización de las Comisiones de Servicio, y se dispuso que la Secretaría Contable deberá informar a la Dirección de Administración con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de salida del mismo.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 143/2012 se autorizó a partir del día 24 de abril del corriente año, el gasto que demande la realización de las comisiones de servicio que realice el Revisor de Cuentas Sr. Juan TORRES SAITZ, conjuntamente con el Auditor Fiscal subrogante, C.P. Dante CABRAL, con frecuencia de hasta DOS (2) veces por semana, en función de la necesidad, a la Comuna de Tolhuin, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00).

Que mediante Notas Internas Letra T.C.P. - R.G. Nº 1657/12 y 1727/12 obrantes a fs. 308 a 311, se informó que el agente Dante CABRAL concurriría los días 24 de octubre y 01 de noviembre del corriente año a la Delegación del Tribunal de Cuentas en la ciudad de Tolhuin y que el agente Juan Antonio TORRES SAITZ,





2\\\....

por razones de servicio de la Delegación de Río Grande, efectuaría la comisión a dicha localidad, los días 23 y 31 de octubre del año en curso, trasladándose por sus propios medios.

Que mediante Nota Interna Letra T.C.P. - R.G. Nº 1771/12, obrante a fojas 312, se pone en conocimiento que el agente Dante CABRAL realizaría una comisión de servicios a la ciudad de Tolhuín, el día 08 de noviembre del corriente, conjuntamente con el agente Juan Antonio TORRES SAITZ.

Que el agente Dante CABRAL ha presentado para su reintegro, comprobantes de ticket Factura B Nº 0036-00013013/14221 y 0039-00041664 de la firma "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), en concepto de gastos de combustible, correspondientes a las comisiones efectuadas los días 03, 11 y 24 de octubre del corriente.

Que el agente Juan Antonio TORRES SAITZ ha presentado para su reintegro, comprobantes de Boletos Nº 001-00041192/41193/42102/42103 de la firma "LIDER TRANSPORTE COOPERATIVA LTDA" en concepto de gastos de traslado, correspondientes a las comisiones de servicios efectuadas los días 10 y 23 de octubre del corriente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00), los cuáles obran a fojas 314.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde reconocer las comisiones de servicios efectuadas a la ciudad de Tolhuin, en la fechas indicadas precedentemente, ordenando la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos para el agente Juan Antonio TORRES SAITZ, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00) y un día y medio (1 y ½) de viáticos para el agente Dante CABRAL por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar

3\\\...





3\\\...

las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12º y Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50; Resolución Plenaria Nº 277/2009, Artículo 45º de la Ley Nacional Nº 22140, Resolución Plenaria Nº 334/12 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria Nº 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer las Comisiones de Servicios realizadas a la Comuna de Tolhuin, los días 23 y 31 de octubre y 08 de noviembre del corriente año, al Revisor de Cuentas Juan Antonio TORRES SAITZ y los días 24 de octubre, 01 y 08 de noviembre del corriente al Auditor Fiscal subrogante Dante CABRAL, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos por la comisiones indicadas en el artículo anterior, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), según escala de viáticos vigente y gastos de traslado según comprobantes de Boletos Nº 001-00041192/41193/42102/42103 de la firma "LIDER TRANSPORTE COOPERATIVA LTDA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00), a favor del agente Juan Antonio TORRES SAITZ.

ARTICULO 3º.- Aprobar la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos por la comisiones indicadas en el artículo 1º, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), según escala de viáticos vigente y gastos de traslado según comprobantes ticket Factura B Nº 0036-00013013/14221 y 0039-00041664 de la firma "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), a favor del agente Dante CABRAL .

ARTICULO 4º.- Ordenar el pago de los viáticos y el reintegro de los gastos de traslado, al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1º y 2º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 5°.- Ordenar el pago de los viáticos y el reintegro de los gastos

4\\\...





4\\\...

de traslado, al agente Dante CABRAL, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1º y 3º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 6º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600. y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 7°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

403 -

T.C.P.

Controll

Controll

Controll

Controll